

**Consejero** Uuc-kib Espadas afirma que árbitro no tiene facultad para determinar idoneidad de candidatos; tiempo para objetar registro ante el TEPJF ya pasó, aclara **págs. 3 y 4**

# “El INE no define si son idóneos los aspirantes”

Decisión fue de comités de evaluación: consejero

**UUC-KIB ESPADAS** asegura que ya pasó el tiempo para objetar las candidaturas ante el TEPJF; tras cómputos, se tendrá que decidir si cumplen las condiciones para el cargo, considera



Respecto a cómo van a fluir los resultados tras la elección, y si los primeros que se tengan serán los de ministros de la Suprema Corte, alrededor de las 23:30 horas del 1 de junio, reconoció que ello dependerá de la velocidad con la que se realicen los conteos.

“Eso dependerá de la velocidad en la que podamos desahogar esta primera boleta en contabilizarse. Será de ministros, y por la importancia del órgano, tendrá más peso político en esta elección”, expresó.

A falta de conteos rápidos y del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), mecanismos que operan en las elecciones que conocemos normalmente, detalló que se determinó transmitir los cómputos vía Internet, para que la gente pueda ver lo que está ocurriendo “y que no se vaya a tratar de procedimientos a puerta cerrada, donde nadie sepa lo que está cocinando el INE”.

Espadas Ancona reconoció que el colocar números en las boletas en lugar de tachar nombres o logotipos, como se efectúa tradicionalmente, representará dificultades durante la jornada.

“Esto nunca se ha hecho en un proceso electoral y, sin duda, estas particularidades irán generando eventualmente problemas nuevos y llevando soluciones nuevas”, consideró.

En torno a las boletas sobrantes que no sean utilizadas durante la jornada electoral, y que el INE determinó que no serán marcadas como inutilizadas, como se acostumbra normalmente en las elecciones, el consejero aseguró que no hay riesgo en ello.

“Se hicieron algunas pruebas, considerando un 30 por ciento de participación, y en las casillas más grandes, cancelar la totalidad de boletas restantes podría consumir hasta 20 horas. Es imposible pedir-

le a los funcionarios de casilla realizar una tarea de esta magnitud”, apuntó.

Agregó que por cuestiones presupuestales no se pudieron implementar otras medidas, como proveer a cada mesa directiva de casilla de perforadoras para que las boletas no utilizadas fueran perforadas a manera de inutilizarlas: “Lo único que se pudo resolver fue empacrarlas, encintarlas y firmar los paquetes de las boletas no utilizadas”.

El consejero señaló que, ante la cantidad de dificultades que se han generado sobre la marcha del proceso electoral judicial, es evidente que cuando éste concluya, será necesaria una nueva reforma en la materia.



**EL INE** descartó que por carecer de un criterio para la realización de mesas de diálogo y encuentros entre candidatos a juzgadores se filtre el financiamiento ilegal.

**UNA VEZ** concluidos los cómputos, y en el momento previo a la declaración de validez de la elección, (el INE) tendrá que decidir a través de la declaración de validez si uno u otro candidato cumplen o no con las condiciones para ocupar el cargo”

**UUC-KIB ESPADAS**  
Consejero del INE

## Redacción

**U**uc-kib Espadas, consejero del Instituto Nacional Electoral (INE), afirmó que este órgano no tiene la capacidad de decidir cuáles de los candidatos a juzgadores cumplen o no con los requisitos de elegibilidad o si son idóneos para ocupar los cargos a los que aspiran.

“La ley fue explícita e introdujo un mecanismo distinto para este registro, que pasaba por comités técnicos de evaluación de cada uno de los Poderes de la Unión y finalmente por su registro y envío al INE por parte del Senado de la República”, dijo.

Entrevistado por el periodista Javier Solórzano en el programa *Al Mediodía con Solórzano*, que se transmite por las plataformas digitales de *La Razón*, Espadas Ancona apuntó también que, de acuerdo con los tiempos establecidos en la ley, ya pasó el momento para objetar el registro de una candidatura ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

A pregunta expresa sobre la impugnación que hizo el Congreso el pasado domingo de 26 candidaturas, el consejero electoral respondió que el INE no puede determinar la idoneidad de los aspirantes.

Y explicó: “Una una vez concluidos los cómputos, y en el momento previo a la declaración de validez de la elección, ahora sí, el instituto, sobre la base de la documentación que tenga en ese momento, tendrá que decidir a través de la declaración de validez si uno u otro candidato o candidata cumplen o no con las condiciones para ocupar el cargo”.

Añadió que la ley establece que si alguien pierde la candidatura por cualquier razón antes de la elección, y su nombre está en la boleta, los votos a su favor se contarán como nulos.





EL CONSEJERO Uuc-kib Espadas, en imagen de archivo.

